



Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela,

30 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N.º 10.754/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer un ordenamiento administrativo, tendiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a través de un cronograma de vencimientos para el ejercicio 2025.

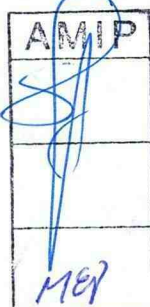
Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Calendario Impositivo para el año 2025 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Cuando la fecha de vencimiento de las Tasas mencionadas en el Calendario Impositivo recaiga en días no hábiles o feriados, el mismo se pasará al primer día hábil posterior. -----

Artículo 3º.- Los contribuyentes que abonen en forma anual la Tasa por Servicios Generales, Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores en las fechas previstas en el Anexo I, gozarán de un descuento del veinte por ciento (20%), para todas las categorías de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente (Parte Impositiva Título I – Artículo 2º y Título XII Artículo Nº 26). Asimismo, los pagos que se realicen en estas condiciones dentro de la fecha de vencimiento establecida deberán ser considerados como pago en término los períodos 1, 2, y 3 para la Tasa por Servicios Generales y cuota 1 del Impuesto a los Automotores del año 2025. -----



2904 24





Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 4º.- Establécese un descuento adicional del 10% (diez por ciento) por “Buen contribuyente”. A los fines citados, será considerado buen contribuyente quien se encuentre al día, no registrando deuda alguna en concepto de Tasa por Servicios Generales, Patente de Rodado e Impuesto a los Automotores. -----

Artículo 5º.- Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a presentar la Declaración Jurada Informativa Anual; cuyo formulario e instrucciones para la confección del mismo, como asimismo los requisitos para la presentación y aceptación ante la Gerencia de Industria y Comercio, oportunamente aprobados por la normativa que rige la materia. -----

Artículo 6º.- Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 30 de mayo de 2025. Si la misma no fuera presentada en tiempo y forma, serán de aplicación las multas por Infracción a los Deberes Formales, establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -----

Artículo 7º.- Para todos aquellos casos en que la Ordenanza Impositiva establezca un beneficio originado en el buen cumplimiento, éste será aplicado solo sobre el importe determinado de la Tasa por Servicios Generales, Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores. -----

Artículo 8º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. ----

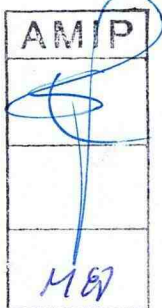
Artículo 9º.- Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y sus dependencias, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, para su difusión a través de los medios masivos de comunicación, la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología y la Contaduría General. -----

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----



2904 24

Decreto N° -----



C.P. Gisella Demus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela



Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I
Calendario Impositivo 2025

1) Tasa por Servicios Generales Título I de la Ordenanza Impositiva vigente. Los importes que se consignan para el segundo vencimiento, incluirán un cinco por ciento (5%) adicional en concepto de actualizaciones sobre la Tasa original calculada.

<u>CUOTA</u>	<u>1° VENCIMIENTO</u>	<u>2° VENCIMIENTO</u>
1°		31/01/25

2°	14/02/25	28/02/25

3°	11/03/25	31/03/25

4°	09/04/25	30/04/25

5°		30/05/25

6°	09/06/25	30/06/25



2904 24





Florencio Varela
Municipalidad

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE PARTIDA</u>	<u>1° VENCIMIENTO</u>	<u>2° VENCIMIENTO</u>
7°		08/07/25	31/07/25

8°		08/08/25	29/08/25

9°		08/09/25	30/09/25

10°		08/10/25	31/10/25

11°		10/11/25	28/11/25

12°		10/12/25	29/12/25



2) Cuota anual de Tasa por Servicios Generales

1° Vencimiento
17/03/2025

2° Vencimiento
31/03/2025

2904 24





3) Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y Disposición de Residuos (Título II Parte Impositiva), Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Título IV Parte Impositiva), Derechos de Publicidad y Propaganda (Título V Parte Impositiva), Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Título X Parte Impositiva), Tasa por Inspección de Motores, Energía eléctrica, Generadores de Vapor, Calderas y demás instalaciones (Título XVI Parte Impositiva), Tasa por Servicios Varios (Título XVII Parte Impositiva), Tasa por Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental (Título XIX Parte Impositiva), Tasa por Fiscalización de Riesgo Ambiental (Título XXII Parte Impositiva) Tasa Vial Municipal (Título XXXIV Parte Impositiva).

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1°	0 A 1	24/01/25
	2 A 3	27/01/25
	4 A 5	28/01/25
	6 A 7	29/01/25
	8 A 9	31/01/25

2°	0 A 1	21/02/25
	2 A 3	24/02/25
	4 A 5	25/02/25
	6 A 7	26/02/25
	8 A 9	27/02/25

3°	0 A 1	21/03/25
	2 A 3	25/03/25
	4 A 5	26/03/25
	6 A 7	27/03/25
	8 A 9	28/03/25

4°	0 A 1	21/04/25
	2 A 3	22/04/25
	4 A 5	23/04/25
	6 A 7	24/04/25
	8 A 9	25/04/25



2904 24





<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
5°	0 A 1	22/05/25
	2 A 3	23/05/25
	4 A 5	26/05/25
	6 A 7	27/05/25
	8 A 9	28/05/25

6°	0 A 1	23/06/25
	2 A 3	25/06/25
	4 A 5	26/06/25
	6 A 7	27/06/25
	8 A 9	30/06/25

7°	0 A 1	21/07/25
	2 A 3	22/07/25
	4 A 5	23/07/25
	6 A 7	24/07/25
	8 A 9	25/07/25

8°	0 A 1	21/08/25
	2 A 3	22/08/25
	4 A 5	25/08/25
	6 A 7	26/08/25
	8 A 9	27/08/25

9°	0 A 1	22/09/25
	2 A 3	23/09/25
	4 A 5	24/09/25
	6 A 7	25/09/25
	8 A 9	26/09/25

10°	0 A 1	22/10/25
	2 A 3	23/10/25
	4 A 5	24/10/25
	6 A 7	27/10/25
	8 A 9	28/10/25

11°	0 A 1	19/11/25
	2 A 3	25/11/25
	4 A 5	26/11/25
	6 A 7	27/11/25
	8 A 9	28/11/25



2904 24





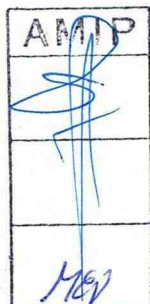
<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
12°	0 A 1	22/12/25
	2 A 3	23/12/25
	4 A 5	26/12/25
	6 A 7	29/12/25
	8 A 9	30/12/25

- 4) Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos, de Esparcimiento, y afines relacionados con entretenimientos, recreación y espectáculos: pago mínimo establecido en forma previa al espectáculo, reunión o evento, la diferencia se abonará hasta el quinto día hábil posterior a la realización del espectáculo, reunión o evento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título XII – Artículo 282° Parte Especial y Título XI – Artículo 23° y ss. Parte Impositiva.
- 5) Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, en lo referente a Ferias Francas Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva, establecido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente: pago mensual hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.
- 6) Derechos de Explotación de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros: de pago mensual, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.
- 7) Derecho de Cementerio:



- Arrendamiento de lotes para bóvedas y nicheras, sepulturas, nichos, renovaciones, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.
- Cementerios Privados: por la toma de razón de inhumaciones, exhumaciones y reducciones, pagos mensuales el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

- 8) Agente de retención y percepción, pago mensual, por Declaración Jurada, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.



2904 24



9) Los Servicios, Derechos, Permisos o Patentes requeridos por los interesados por primera o única vez, o prevista su prestación para cada oportunidad: se abonarán al solicitar el servicio o al acordarse la autorización dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación del servicio o permiso, según el caso. Los servicios o derechos prestados por decisión municipal se abonarán dentro de los quince (15) días de requerirse el pago.

10) Derechos de Patente de Rodados e Impuestos a los Automotores: excepto la primera vez al patentarse, se abonará en forma anual (Título XIII Parte Especial, Título XII Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Pago Anual Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores

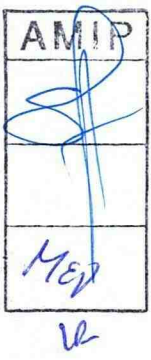
<u>1° Vencimiento</u>	<u>2° Vencimiento</u>
14/04/2025	30/04/2025

Patente de Rodados

<u>Cuota</u>	<u>1° Vencimiento</u>	<u>2° Vencimiento</u>
1°	12/06/2025	30/06/2025
2°	10/10/2025	31/10/2025

Impuesto Automotor. Ley 13.010

CUOTA	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
01	14/04/25	30/04/25



2904 24





CUOTA	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
02	12/06/25	30/06/25

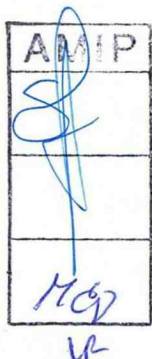
03	11/08/25	29/08/25

04	10/10/25	31/10/25

05	12/12/25	29/12/25

11) Tributo Integrado y Simplificado de Tasa Única (Título XXI – Artículo 42° de la Ordenanza Impositiva)

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	20/01/25
FEBRERO	20/02/25
MARZO	20/03/25
ABRIL	21/04/25
MAYO	20/05/25
JUNIO	19/06/25
JULIO	21/07/25
AGOSTO	21/08/25
SEPTIEMBRE	22/09/25
OCTUBRE	20/10/25
NOVIEMBRE	19/11/25
DICIEMBRE	22/12/25



2904 24





Florencio Varela
Municipalidad

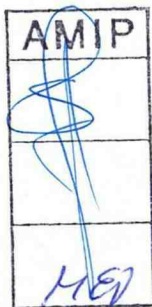
12) Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares (Título XXIII Parte Especial y Título XX Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Pago Anual Anticipado
31/05/2025

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	24/01/25
FEBRERO	24/02/25
MARZO	25/03/25
ABRIL	25/04/25
MAYO	26/05/25
JUNIO	25/06/25
JULIO	25/07/25
AGOSTO	25/08/25
SEPTIEMBRE	24/09/25
OCTUBRE	24/10/25
NOVIEMBRE	25/11/25
DICIEMBRE	26/12/25



2904 24



C.P. Gisella Primus
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela